



## **PREGUNTAS CHAT - TALLER 30/09/2024**

### **TALLER DE MODIFICACIONES EN SINAC TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 3/2023 (ABASTECIMIENTOS MAYORES DE 5.000 HABITANTES)**

- **Marina López Rosales 30/09/2024 9:15 •**

¿Hay también incidencias en EDIBASE si un EP cambia de titularidad?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Marina López Rosales 30/09/2024 9:18 •**

Si no podemos grabar los boletines de los EP en EDIBASE, ¿se podrían grabar en SINAC?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Pere Agustí-FISERSA 30/09/2024 9:26 •**

¿Cuál es el procedimiento para incidencias en los resultados introducidos por laboratorios externos?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Enrique Estrella JCCM Ciudad Real 30/09/2024 9:28 •**

Buenos días, me podrían explicar a qué se refiere el artc.3. d) del RD 3/2023 en relación a la exclusión del ámbito de aplicación a "todas aquellas aguas que estén incluidas en las instalaciones afectadas por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, excepto lo dispuesto en el presente real decreto relativo a los edificios prioritarios". GRACIAS

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es):

*Los edificios prioritarios seguirán el Real Decreto 3/2023.*

*Los edificios no prioritarios, seguirán el RD 3/2023 para agua de consumo humano (control en grifo) y el RD 487/2022 para las instalaciones prioritarias (anexo I del RD 487/2022).*

*En caso de brote, tanto para edificios prioritarios como no prioritarios se seguirán las medidas y actividades recogidas en el RD 487/2022.*

- **Marina López Rosales 30/09/2024 9:28 •**

¿Cómo se podría solventar la grabación de los distintos pabellones y sedes de un EP? ¿EDIP-SA calcularía correctamente la evaluación del riesgo en estos EP con varias sedes?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Enrique Estrella JCCM Ciudad Real 30/09/2024 9:29 •**

De la redacción de dicho apartado se entendería que el RD 3/2023 no se aplicaría a establecimientos afectados por el RD 487/2022 (por ejemplo, un hospital o un hotel), y esto no creo que tenga sentido

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *Para el control de la calidad del agua de consumo, en edificios prioritarios, hay que aplicar el RD 3/2023.*

*En los edificios no prioritarios el control se hará bajo el RD 487/2022.*

- **Núria 30/09/2024 9:30 •**

¿Se plantea que el administrador básico (el gestor) pueda modificar directamente la denominación del punto de muestreo? (sin necesidad de que el administrador autonómico deba aceptar/rechazar dicha modificación)

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Susanna\_Aj.Girona 30/09/2024 9:30 •**



¿Cuándo estará disponible la "Guía práctica para la elaboración de un Plan Sanitario del agua en un edificio prioritario"?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Núria 30/09/2024 9:32 •**

¿Cómo se puede "desencallar" los traspasos entre entidades gestoras? Nos encontramos que hacemos traspasos (porque ya no gestionamos ese abastecimiento) pero el nuevo gestor no da salida al traspaso, y seguimos apareciendo como gestores del abastecimiento...

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Rosa - Aguas de Priego 30/09/2024 9:33 •**

He solicitado el cambio de usuario básico a administrador básico hace una semana y aún no he recibido contestación. Lo hice a través de la sede electrónica de La Delegación. ¿Es normal que tarde tanto?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Jose Antigua 30/09/2024 9:33 •**

¿Esta ponencia estará disponible en la plataforma del SINAC? La verdad estoy haciendo un esfuerzo por oír lo que dicen: si subo volumen peor y si lo bajo ni lo oigo. Me gustaría poder escuchar esto con auriculares que aquí en el trabajo no dispongo. Gracias

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Núria 30/09/2024 9:35 •**

¿Se ha planteado volver a poder indicar más decimales en los boletines analíticos?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Ricardo Herrero 30/09/2024 9:36 •**

Buenos días, soy Ricardo Herrero, pertenezco al CEDEX - MITRAMS. ¿Quería preguntaros si la información disponible en SINAC es accesible mediante una API para uso público?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Pere Agustí-FISERSA 30/09/2024 9:36 •**

En nuestro caso hubo un error en la introducción de resultados por parte del laboratorio y la incidencia está bloqueada y no puedo desbloquearla.

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Enrique Estrella JCCM Ciudad Real 30/09/2024 9:40 •**

En relación a la Guía del Ministerio RD 3/2023, el cuadro relacionado con la industria alimentaria indica una serie de controles y periodicidades que, en mi opinión inducen a error o creo que pueden ser erróneas: por ejemplo indica que el titular de la empresa (NO edificio prioritario) tiene que realizar análisis en el grifo, o establece frecuencias para el análisis operacional anuales (cuando el RD no deja a criterio de la autoridad sanitaria la modificación de estas frecuencias, o establece controles de radioactividad anuales, cuando el RD 3/2023 te permite 1/ 5 años). ¿La elaboración de este cuadro se ha realizado por parte de AESAN sin consultar con vosotros?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *La parte de Industria alimentaria ha sido elaborada por AESAN. Le recomendamos, ante cualquier duda que se ponga en contacto con ellos. Le facilitamos correo electrónico: [informacionaesan@aesan.gob.es](mailto:informacionaesan@aesan.gob.es)*

- **María Luisa 30/09/2024 9:40 •**



¿Cuándo una ZA comprende varias provincias, como hay que generarla?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *Por definición de Zona en el RD 3/2023 la ZA no puede superar el ámbito provincial, al menos en relación a la población abastecida, es decir, en SINAC, todas las redes de distribución deben estar en municipios de la misma provincia de la ZA..*

- **Pere Agustí-FISERSA 30/09/2024 9:41 •**

El error consistió en entrar un resultado no conforme por error de entrada, en coliformes el valor encontrado era 0 y el laboratorio introdujo un valor superior. El laboratorio envió la corrección, pero no recibió ningún mensaje para cerrar la incidencia

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **JMV 30/09/2024 9:43 •**

Buenos días; frente a una incidencia en la calidad de agua se necesita hacer un tratamiento en la única captación del Municipio. Este tratamiento genera un efluente y se está teniendo problemas con la Autoridad Hidráulica pertinente para conceder permiso de vertidos para la ETAP o Tratamiento adecuado. ¿Qué se puede hacer?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *En este caso tendrán que ponerse en contacto con la autoridad hidráulica.*

- **Pere Agustí-FISERSA 30/09/2024 9:44 •**

De acuerdo, ya contactaré con el administrador de zona, muchas gracias

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Enrique Estrella JCCM Ciudad Real 30/09/2024 9:46 •**

Llama la atención que no se haya introducido la obligación de cumplimiento norma UNE-ISO 17381:2012 en los kits de determinación de parámetros in situ (como si se ha establecido en el RD 487/2022-legionella y en el RD 742/2013-piscinas). ¿Se trata de un error por omisión o realmente no se ha querido introducir este requisito en el RD 3/2023?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *Esta pregunta es de legislación y no procede en el taller. Le animamos a que nos escriba a [aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es)*

- **Marina López Rosales 30/09/2024 9:51** •

Muchas gracias. Si EDIPSA permite varios registros por EP, no ha problema con los EP con varias sedes

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *contestada en el taller.*

- **Neboa 30/09/2024 9:54** •

Hola, buenos días. Si una incidencia paramétrica es detectada en una inspección, ¿cómo se gestiona en SINAC? ¿Habría que darla de alta de forma manual? Para el cierre de la incidencia es necesitaría una muestra inicial, y si se origina en una inspección, no se dispone de esa información.

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *Cualquier incidencia (independientemente de quien notifica el primer boletín) puede ser confirmada, tener seguimiento y/o cerrada por el operador, que es el responsable. Si la inspección no tomó muestra, siempre se puede dar de alta de forma manual, aunque en estos casos, debe ser cerrada manualmente por la misma persona usuaria que la notifica.*

- **Lydia 30/09/2024 9:58** •

Hola buenos días. ¿tenemos que aceptar los administradores autonómicos los edificios prioritarios a "ciegas" sin verificar que los datos son correctos?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *La labor de vigilancia sanitaria del agua de consumo de la población de una comunidad autónoma recae en la Administración sanitaria autonómica. En este caso debe existir labor de coordinación con los municipios fuera de SINAC con el fin de poder gestionar las solicitudes de alta de edificios prioritarios, de tal manera que esta tarea no se realice "a ciegas". Gracias.*

- Sara 30/09/2024 10:14 •

Buenos días, desde el punto de vista de laboratorio al que le contratan realizar un PSA nos encontramos que para realizar un PSA se necesita que alguien del municipio esté como administrador básico genere el PSA y de acceso a los grabadores para recuperar la información de SINAC. Pero existen muchos municipios de la zona de CYL sin apenas gente donde no existe un equipo multidisciplinar, las personas al cargo son de avanzada edad y nos cuesta que hagan estas gestiones. El nuevo concepto de PSA es idílico, pero no es la realidad en muchos casos. ¿Existe alguna otra alternativa para elaborar el PSA sin este trámite de que nos den acceso como grabadores? ¡Gracias!

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *Entendemos que en municipios pequeños es más complicado, pero la implantación del PSA es una obligación según legislación vigente, por lo que los primeros implicados deben ser precisamente los municipios, bien el alcalde, el secretario o el fontanero. Por el momento los datos de SINAC son sensibles y han de contar en GEPSA con el permiso del admin básico del organismo gestor de las infraestructuras.*

- Alicia 30/09/2024 10:19 •

Hola, para infraestructuras en SINAC que han quedado fuera de uso, pero que no se han dado de baja, ¿cómo se pueden cerrar las incidencias? No habrá analítica posterior para cerrar las incidencias, tenemos algunos casos. Muchas gracias.

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *En este caso, hay que esperar a que la infraestructura quede desconectada del abastecimiento y desmantelada para solicitar la baja en SINAC. En caso contrario, es decir, se puedan volver a utilizar o poner en marcha de nuevo, las incidencias deben quedar abiertas para ser solucionadas con la nueva puesta en marcha.*



- **Navarra\_Marta García 30/09/2024 10:31 •**

Lydia

Hola buenos días. ¿tenemos que aceptar los administradores autonómicos los edificios prioritarios a "ciegas" sin verificar que los datos son correctos?

Que desde el Ministerio de Sanidad se conteste a las Comunidades por favor.

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *La labor de vigilancia sanitaria del agua de consumo de la población de una comunidad autónoma recae en la Administración sanitaria autonómica. En este caso debe existir labor de coordinación con los municipios fuera de SINAC con el fin de poder gestionar las solicitudes de alta de edificios prioritarios, de tal manera que esta tarea no se realice "a ciegas". Gracias.*

- **María Luisa 30/09/2024 10:33 •**

Los gestores de baja no pueden ver los análisis que se suben en el alta en la Llanura Manchega, ¿cómo lo podemos resolver?

[aguas@sanidad.gob.es](mailto:aguas@sanidad.gob.es): *Al poner la procedencia del agua en las infraestructuras, SINAC genera una tarea pendiente al operador aguas arriba para que designe un PM como punto de entrega.*

*El operador aguas arriba debe hacer visible al operador aguas abajo boletines referidos a la calidad del agua.*

*El operador aguas abajo, una vez se autoriza el punto de entrega por el operador aguas arriba, puede consultar esos boletines desde el módulo de búsquedas.*